



Siendo las 10:15 horas del día 02 (dos) de mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en la oficina de la Dirección de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco. Los integrantes del Comité de Transparencia de la JIRA, Director, Coordinador de Planeación y Coordinador Administrativo, todos de la JIRA. Se dieron cita para celebrar la presente sesión ordinaria, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Bienvenida a cargo del Presidente del Comité.
- II. Verificación del quórum legal y en su caso instalación formal de la sesión.
- III. Integración del Comité de Transparencia de la JIRA.
- IV. Clausura.

En cuanto al **primer punto del orden del día**, el Director de la JIRA, dio la bienvenida a los presentes.

Para el **segundo punto del orden del día**, se procedió a verificar el quórum legal, constando que están presentes un total de 3 (tres) integrantes. Razón por la cual se instaló formalmente esta sesión ordinaria del Comité de Transparencia, conforme lo establecen las cláusulas XI del Convenio de creación de la JIRA y los artículos 31 y 33 del reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la JIRA, así como al artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido, se dieron a conocer los antecedentes que sirven como fundamento para la integración del Comité de Transparencia de la JIRA.

I. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es de orden e interés público, y reglamentaria de los artículos 6° y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a datos personales en posesión de entes públicos, así como 4° párrafo tercero, 9° y 15, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y tiene como objeto transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público; garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública; clasificar la información pública en posesión de los sujetos obligados y mejorar la organización de archivos; y proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como información confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; entre otras.

II. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



establecen en sus artículos 24 y 23, respectivamente, el catálogo de sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre los que se encuentra la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.

III. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 27, 28 y 30, así como 43 y 44, respectivamente, la naturaleza, integración y atribuciones del Comité de Transparencia.

IV. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 31 y 32, así como 24, fracción II, y 45, respectivamente, la naturaleza y atribuciones de la Unidad de Transparencia.

V. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 25, párrafo 1, fracción II, y 24, fracción I, la obligación de los sujetos obligados de constituir su Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia, así como vigilar su correcto funcionamiento.

VI. Que en fecha 02 (dos) de mayo del presente año, el C. Oscar Gabriel Ponce Martínez, Director de la JIRA, ejercerá la función de Presidente del Comité de Transparencia, desde el día 3 (tres) del mes de mayo del año en curso, y hasta el día que termine su relación laboral con la JIRA.

Con base en lo anterior y para el desahogo del **tercer punto del orden del día**, de conformidad a lo establecido por los artículos 27 y 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 7, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone la integración del Comité de Transparencia del sujeto obligado Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), de la siguiente manera:

- OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ  
Director de la JIRA, quien fungirá como Presidente del Comité de Transparencia.
- ANA LUCILA RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
Coordinadora Administrativa de la JIRA, quien fungirá Secretario Técnico del Comité de Transparencia y estará a cargo de la Unidad de Transparencia.
- HUGO ALFREDO VILLASEÑOR GARCÍA



Coordinador de Planeación de la JIRA, integrante del Comité de Transparencia en funciones del órgano de control Interno.

Por lo antes expuesto y fundado, el C Oscar Gabriel Ponce Martínez, Director de la JIRA, en unión con los integrantes del Comité de Transparencia de la JIRA, emiten los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba con 3 (tres) votos legalmente y formalmente integrado el Comité de Transparencia de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), como se describió en el cuerpo del acta y entrará en funciones a partir del día siguiente a su integración.

Como **cuarto punto del orden del día** y no habiendo otro asunto que tratar, procedió a la clausura de la sesión, siendo las 14:00 horas del día 02 (dos) de mayo del año 2016; levantándose el acta correspondiente de esta sesión y en la que firmaron los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Acta que consta de un total de tres hojas incluyendo firmas.

Firmas de conformidad

Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco a los 02 días de mayo del año 2016

**OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**ANA LUCILA RAMÍREZ GUTIÉRREZ**  
RESPONSABLE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**HUGO ALFREDO VILLASEÑOR GARCÍA**  
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DE LA JIRA, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 02 DE MAYO DEL AÑO 2016 EN SAN GABRIEL, JALISCO; Y QUE CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO LAS FIRMAS.